



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 135 - 2019-MPH/GM.

Ayacucho, **16 AGO. 2019**

VISTO:

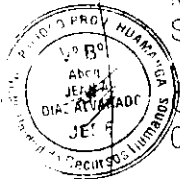
El Informe N° 212-2019-MPH/24.27, de fecha 14 de agosto 2019, remitido por la Unidad de Recursos Humanos, y demás actuados sobre resolución de Contrato Administrativo de Servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;



Que, mediante Contrato Administrativo de Servicio – CAS N° 381-2019, de fecha 28 de febrero del 2019 se contrata al señor Clever Sulca Fernández, para que preste servicios como Abog. En Sub Gerencia de Centro Histórico, para que cumpla las funciones y en el plazo señalados en el mencionado contrato, desde el 21 de febrero al 31 de mayo del 2019. Así mismo con Adenda N° 01 al Contrato Administrativo de Servicio – CAS N° 381-2019, se amplía el plazo de vigencia del Contrato, del 01 de junio al 31 de agosto del 2019;



Que, se tiene de los actuados, que el servidor Clever Sulca Fernández, en diversas ocasiones ha sido objeto de llamada de atención por incumplimiento de funciones así como reiteradas salidas fuera de la Institución Edil en horario de trabajo sin la debida autorización (Memorando N° 41-2019-MPH/SGCH/35), así mismo se tiene que con fecha 15 de julio del 2019, a las 04:00 pm. el Responsable de Escalafón, el Sub Gerente de Patrimonio Histórico y el servidor Nicolás Tinco Quispe levantaron Acta de Constatación de personal, donde se menciona que el servidor Clever Sulca Fernández NO se encuentra en su puesto laboral, habiendo salido fuera de la entidad sin la autorización de su Jefe Inmediato ni con la ficha de salida, Del mismo modo se tiene el Informe N° 419-2019-MPH-I-SGCH, de fecha 07 de junio del 2019, el Ing. Ciro Farfán Zaga, Sub Gerente de Patrimonio Histórico, solicita a la Unidad de Personal la resolución de contrato del mencionado servidor;

Que, a través de la Carta N° 675-2019-MPH/24.27 de fecha 05 de agosto del 2019, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos pone en conocimiento del señor Clever Sulca Fernández que a la fecha viene supuestamente incumpliendo injustificadamente las obligaciones que se estipulan en su contrato, para que posteriormente realice el respectivo descargo con escrito de fecha 12 de agosto del 2019. Finalmente se tiene el Informe N° 212-2019-MPH/24.27, de fecha 14 de agosto del 2019, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, previa evaluación de los actuados y de conformidad al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 065-2011, solicita a la Gerencia Municipal resolver el contrato del servidor Clever Sulca Fernández, por incumplimiento de Contrato,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA - LEY N° 24682"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

HUAMANGA

Que, el numeral 13.1 del artículo 13, señala en el literal f.- Decisión unilateral de la entidad contratante, sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el incumplimiento de las tareas encomendadas; Así mismo la Cláusula Vigésimo Tercera.- Extinción del Contrato, señala que la entidad puede unilateralmente extinguir el contrato sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el incumplimiento de las tareas encomendadas;

Que, en vista que el servidor Clever Sulca Fernández, no ha desvirtuado las imputaciones vertidas en su contra, de conformidad al Decreto Supremo N° 065-2011, y de la cláusula Vigésimo Tercero, literal f), este Despacho procede a resolver el respectivo contrato N° 381-2019, al haberse acreditado las llamadas atención en su contra, las ausencias injustificadas del centro de labores, la omisión de acatar las órdenes de su Jefe Inmediato (Sub Gerente de Patrimonio Histórico), se procede a resolver el mencionado contrato de acuerdo a Ley;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 464-2019-MPH/A, y la Resolución de Alcaldía N° 485-2019-MPH/A, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RESOLVER el Contrato Administrativo de Servicio - CAS, Contrato N° 381-2019, y la Adenda N° 01 del mencionado contrato, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el señor Clever Sulca Fernández, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, por la causal prevista en el literal f) de la Cláusula Vigésima Tercera y del Decreto Supremo N° 065-2011.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al señor Clever Sulca Fernández, Sub Gerencia de Patrimonio Histórico, Unidad de Recursos Humanos, Área de Escalafón y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
REGIÓN AYACUCHO
Lic. Adm. Alfredo Escobar Reymundo
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 16 AGO. 2019
Oficio Circ. N° 2014-2019-ATD-SG-MPH
SEÑOR: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines legales, se remite a Ud. copia del original de PER. N° 135-2019-MPH/GM de fecha: 16 AGO. 2019
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENTE MUNICIPAL
Unidad de Atención al Ciudadano y Comunicaciones
19 AGO 2019
Hora: Folios:
Firma: N° Reg: